



Secretaría de

GOBIERNO

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE
MÍNIMA CUANTÍA NRO. NRO. IPMC-015-2025 (CO1.PCCNTR.7946520).**

NUMERO DE CONTRATO	IPMC-015-2025 (CO1.PCCNTR.7946520).
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION Y SUB ESTACION DE POLICIA, DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.
CONTRATISTA	YON MAURICIO ORTIZ VALENCIA
Nº IDENTIFICACION	C.C. 1.002.620.628
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
Nº IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
Nº IDENTIFICACION	C.C. 1.088.284.011
VALOR INICIAL	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000).
CDP	Nº 667 DE MAYO 09 DE 2025
RP	Nº 919 DE JUNIO 04 DE 2025
INICIO	04 DE JUNIO DE 2025
DURACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL (LO QUE PRIMERO ACONTEZCA).
TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
POLIZAS	NO APLICA
Nº DE SUPERVISIONES	1-ÚNICA
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED, CALDAS
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	04 DE FEBRERO DE 2026

En La Merced-Caldas, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se hicieron presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: de una parte, **YENI FERNANDA HENAO DAVILA** identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 1.088.284.011** actuando como alcaldesa municipal y representando legalmente al





Secretaría de
GOBIERNO

municipio de La Merced, en calidad de **CONTRATANTE; LUZ ADRIANA NOREÑA PEREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **Nro. 1.056.301.638** de Aranzazu, Caldas, secretaria de Gobierno, como Supervisora del Contrato, y de otro lado: **YON MAURICIO ORTIZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.002.620.628**, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de LIQUIDAR el CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. IPMC-015-2025 (CO1.PCCNTR.7946520), celebrado entre el MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS y EL CONTRATISTA, consistente en: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION Y SUB ESTACION DE POLICIA, DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.

1. BALANCE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De conformidad con los informes o actas de seguimiento a la ejecución y verificación de obligaciones del **CONTRATISTA**, siendo estos:

NRO	FECHA
1	31 de diciembre de 2025

Adjuntos a la presenta acta, se certifica que, el **CONTRATISTA** ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, como a continuación se relaciona:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES					PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO, según la siguiente ficha técnica:					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	DESAYUNO: COMPUUESTO DE AREPA, QUESO, HUEVO, PAN O ARROZ Y	33	\$ 11.400	\$ 376.200	



ALCALDÍA



Secretaría de
GOBIERNO

	CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE.				
2	ALMUERZO: COMPUESTO DE SOPA, PRINCIPIO DE FRIJOLES, PASTA O PURÉ DE PAPA, ENSALADA, CARNE DE RES, CERDO O POLLO ARROZ, AREPA Y JUGO O MAZAMORRA.	32	\$ 17.500	\$ 560.000	100 %
3	CENA: COMPUESTO DE CARNE DE RES, CERDO, POLLO O HUEVO, ARROZ, TAJADA DE PLÁTANO O PAPA, CAFÉ EN LECHE O CHOCOLATE	32	\$ 17.500	\$ 560.000	
TOTAL				\$ 1.496.200	

<p>2. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas tanto particulares como generales establecidas en el proceso invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual en la oportunidad pactada, teniendo en cuenta las normas de higiene y seguridad en la manipulación de los alimentos.</p>	100 %
<p>3. Con el fin de garantizar la calidad y la no contaminación de los productos que forman parte del suministro, no se permitirán alimentos preparados el día anterior o de días anteriores; estos deberán prepararse lo más cerca posible a la hora de consumo, y se deberá mantener disponibilidad de los mismos para cuando se requieran.</p>	100 %
<p>4. Todos los productos que se utilicen para la preparación deberán contar con las condiciones de higiene, frescura y/o registros sanitarios que les apliquen.</p>	100 %
<p>5. Asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas de consumo humano en las diferentes cadenas alimenticias de adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y comercialización.</p>	100 %
<p>6. Los elementos de distribución de alimentos, en caso de requerirse, deberán cumplir con las normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección que garanticen</p>	100 %

ALCALDÍA





Secretaría de
GOBIERNO

la no contaminación de los alimentos y no afecte la salud de los consumidores.	
7. Entregar los bienes y/o servicios en el momento en que se requieran, en el municipio de La Merced, Caldas, en el lugar que disponga el Supervisor del contrato.	100 %
8. Garantizar que el establecimiento comercial o restaurante que produzca los alimentos cuente con su respectivo concepto sanitario y cumpla las exigencias legales en relación con aspectos higiénico-sanitarios de las instalaciones, características de los equipos y procesos de manufactura de alimentos.	100 %
9. Diligenciar de manera adecuada y completa la planilla de registro del servicio de alimentación.	100 %
10. Presentar la factura o cuenta de cobro con el detalle de los alimentos suministrados.	100 %
11. Los errores en el suministro imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.	100

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1,500,000.000
ADICIONES	\$ 00.000
VALOR TOTAL	\$ 1,500,000.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 1,496,200.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 1,496,200.000 AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN UN (01) SOLO PAGO, EN LA FECHA DEL INFORME O ACTA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN ENUNCIADAS PREVIAMENTE EN EL NUMERAL 1 DE LA PRESENTE ACTA
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 3,800.00

3. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

3.1 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL APORTADAS POR LA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con los Informes o actas de seguimiento a la ejecución y verificación de obligaciones, la





Secretaría de

GOBIERNO

CONTRATISTA cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Al efecto, el balance correspondiente es el siguiente:

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL NO.	VALOR	MES COTIZADO	IBC
4606449743 - 4611398405 - 4616459828 - 4619797938 - 4624316084 - 4619797988 - 4633173679: Acta de supervisión No. 01 del 31 de diciembre de 2025	\$ 440.500	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	\$ 1.423.500

4. ARANTIAS: No se exigió su constitución atendiendo a que los pagos se supeditaban a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por lo que no se vislumbró riesgo. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica **“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”**

5. DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN: Para realizar la presente acta de liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

5.1 DOCUMENTOS PREVIOS A LA LIQUIDACIÓN.

- ✓ Acta de inicio del 04 de junio de 2025.
- ✓ Acta de supervisión No. 01 del 31 de diciembre de 2025.
- ✓ Acta de terminación del 31 de diciembre de 2025.

6. PAZ Y SALVO: a partir de la fecha de suscripción de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por **TODO CONCEPTO** derivado de la relación contractual sostenida, **RENUNCIANDO** a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional o extrajudicial.

7. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: el contenido de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**






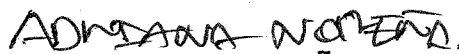
Secretaría de
GOBIERNO

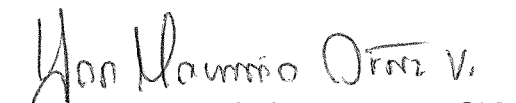
constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. IPMC-015-2025 (CO1.PCCNTR.7946520)**, en concordancia con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil; así como teniendo en cuenta las disposiciones acerca de la **LIQUIDACIÓN** consignadas en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, las partes declaran, con la suscripción de la presente acta, que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato en mención y de la presente acta, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, declarando, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente ACTA DE LIQUIDACIÓN se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en La Merced, Caldas, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


YENI FERNANDA HENAO DAVILA
C.C 1.088.284.011
ALCALDESA MUNICIPAL


LUZ ADRIANA NOREÑA PEREZ
C.C. NRO. 1.056.301.638
SECRETARIA DE GOBIERNO
SUPERVISORA


YON MAURICIO ORTIZ VALENCIA
C.C NRO. C.C. 1.002.620.628
CONTRATISTA

